

## Bienes que se sacan a subasta y su valor

## Bienes inmuebles:

Finca urbana número 10.528, tomo 2.866, libro 226, sección séptima, folio 45 del Registro de la Propiedad de Sevilla. Vivienda familiar de dos plantas edificadas sobre una parcela de terreno de 94 metros cuadrados de superficie, señalada con el número 3, de la calle K, hoy calle Torreblascopedro, procedente de la hacienda llamada de La Caridad y Dehesa de Torreblanca o de los Carriles, en término municipal de Sevilla. Valorada en 17.482.400 pesetas.

## Bienes muebles:

Vehículo matrícula S-9158-W, marca «Ford», turismo, Orion, de cinco plazas, color azul, cilindrada 1.598, potencia fiscal 11,64 CVF, fecha de matriculación 27 de diciembre de 1990, número de bastidor VS6FXXWPAFLA01235.

Valorado en 150.000 pesetas.

El valor total de lo bienes descritos asciende a diecisiete millones seiscientos treinta y dos mil cuatrocientas (17.632.400) pesetas.

Santander, 6 de noviembre de 2000.—El/La Magistrado-Juez.—El/La Secretario.—68.354.

## SANT FELIU DE GUÍXOLS

*Edicto*

Doña Laura Estafanell Couto, Secretaria judicial del Juzgado de Primera Instancia número 3 de Sant Feliu de Guixols,

Hago saber: Que en dicho Juzgado, y con el número 50/2000, se tramita procedimiento judicial sumario al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de Caixa d'Estalvis Laietana, contra don Juan Antonio Heredia Cortés, en reclamación de crédito hipotecario, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de veinte días el bien que luego se dirá. Se señala para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado el día 25 de enero de 2001, a las diez horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—No se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

Segunda.—Los/las licitadores/as, para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», número 1707 0000 18 50/00, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos/as.

No se aceptará entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.

Tercera.—Podrán participar con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinta.—Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado; se entenderá que todo/a licitador/a acepta como bastante la titulación existente, y las cargas o los gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito del/de la actor/a continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado/a en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el supuesto de que no hubiere postores/as en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda el día 20 de febrero de 2001, a las diez horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores/as en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera el día 27 de marzo de 2001, a las diez horas. Esta subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

El presente edicto servirá de notificación al/a los deudor/es para el caso de no poder llevarse a efecto en la fincas subastadas.

## Bien que se saca a subasta y su valor

Urbana. Propiedad número cuarenta y ocho (B).—Vivienda situada en la ciudad de Sant Feliu de Guixols, calle La Coruña, número 7, paralela a la avenida de Baleares, sin número, planta cuarta, escalera tercera, que tiene entrada por el portal tercero mediante la escalera. Mide 76,65 metros cuadrados. Linda: Al frente, con caja de escalera y propiedad número cuarenta y cinco, en parte mediante patio de luces; derecha, entrando, con propiedad número veintitrés y terreno anejo; izquierda, con caja de escalera y propiedad cuarenta y siete; por fondo, con la avenida Baleares, mediante terreno anejo; por debajo, con la propiedad cuarenta y cuatro, y por encima, con el terrado. Consta de cocina, aseo, lavadero, terraza y cuatro habitaciones.

Cuota de participación: 2,179 por 100.

Inscripción: Al tomo 2.692, libro 321, folio 71, finca número 8.270-N.

Tipo de subasta: Ocho millones ochocientos ochenta mil (8.880.000) pesetas.

En Sant Feliu de Guixols a 8 de noviembre de 2000.—La Secretaria judicial.—67.388.

## SEVILLA

*Edicto*

Don Antonio Marco Saavedra, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 5 de Sevilla,

Hago saber: Que en dicho Juzgado y con el número 992/1996 se tramita procedimiento de ejecutivos 992/1996 a instancia de «Banco Santander Central Hispano, Sociedad Anónima», contra doña María del Carmen Reyes Tejedor, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de veinte días, el bien que luego se dirá, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, el día 22 de enero de 2001, a las once treinta horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segunda.—Que los licitadores para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado en el «Banco de Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima» número 4001/0000/17/0992/96, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor del bien que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.

Tercera.—Únicamente el ejecutante podrá concurrir con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Los autos y la certificación que supe los títulos de propiedad, estarán de manifiesto en la Secretaría del juzgado donde podrán ser examinados, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, quedarán subsistentes sin destinarse a su extinción el precio del remate y se entenderá que el rematante las acepta

y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda, el día 22 de febrero de 2001, a las once treinta horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera, el día 22 de marzo de 2001, a las once treinta horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma, el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Sirva la publicación del presente edicto de notificación en forma a la demandada para el caso de no poder hacerla personalmente.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

## Bien que se saca a subasta y su valor

Urbana 75. Vivienda letra B, en planta baja, portal B, de la calle Marqués de Nervión, sin número, y Fernández de Rivera, sin número, con una superficie construida de 107,86 metros cuadrados. Inscrita al tomo 1548, libro 62, sección tercera, folio 166, finca 2.950, inscripción primera.

Valor: 15.100.000 pesetas.

Sevilla, 6 de noviembre de 2000.—El Magistrado-Juez.—La Secretaria.—68.292.

## SEVILLA

*Edicto*

Don Antonio María Rodero García, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 16 de Sevilla,

Hago saber: Que en dicho Juzgado y con el número 659/1999-P se tramita procedimiento judicial sumario al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de Caja San Fernando, contra doña Carmen Campos Vela, en reclamación de crédito hipotecario, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de veinte días el bien que luego se dirá, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, el 12 de febrero de 2001, a las once treinta horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

Segunda.—Que los licitadores para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», número 4038000018065999, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor del bien que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.

Tercera.—Podrán participar con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinta.—Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.